



INFORME DE AUDITORÍAS

Código: EAD-FT-07

Versión: 05

Rige a partir de su publicación en el SIG

INFORME DE AUDITORÍA

Proceso: AUDITORIA ESPECIAL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL- PESV

Numero de Auditoria: 2021-AE-06

Reunión de Apertura

Reunión de Cierre

Día	24	Mes	11	Año	2021	Día	27	Mes	12	Año	2021

LÍDER DE PROCESO / JEFE(S) DEPENDENCIA(S):

Edna Patricia Ortega Cordero - Subdirección de Gestión de Talento Humano
Jose Orlando Cruz – Subdirección de Gestión Administrativa

EQUIPO AUDITOR

AUDITOR LIDER: Aura Rosa Gómez Avellaneda

AUDITOR DE APOYO: Luz Yanira Salamanca

OBJETIVO DE AUDITORÍA:

Verificar el adecuado cumplimiento de los lineamientos establecidos por la normatividad vigente, en lo que aplique, en cuanto a la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial en el Ministerio de Educación Nacional.

ALCANCE DE AUDITORÍA:

El alcance de la auditoria especial incluye la verificación del grado de avance en la implementación de las acciones y las medidas adoptadas en el Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV del Ministerio de Educación Nacional Código. TH-PL-02 Versión: 1

El período para analizar comprende desde el 1º de marzo de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2021.

CRITERIOS DE AUDITORÍA:

1. Ley 1503 del 29 de diciembre 2011: *“Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones”*
2. Resolución 1565 DE 2014: *“Por la cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial”*.
3. Resolución 7495 del 2 de julio de 2020 *“Por la cual se deroga la Resolución 1231 de 2016 “Por la cual se adopta el Documento Guía para la Evaluación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial” del Ministerio de Transporte”*.
4. Ley 2050 del 12 de agosto de 2020 *“Por medio de la cual se modifica y adiciona la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito”*.
5. Decreto 1252 – octubre 12 DE 2021: *“Por el cual se modifica el literal a del artículo 2.3.2.1 del Título 2 de la Parte 3 del libro 2 y se sustituye el Capítulo 3 del Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 107 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte, en lo relacionado con los Plan Estratégicos de Seguridad Vial”*.
6. Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV del Ministerio de Educación Nacional Código. TH-PL-02 Versión: 1

RESUMEN GENERAL

FORTALEZAS

La Subdirección de Talento Humano y la Subdirección de Gestión Administrativa con el propósito de actualizar el Plan Estratégico de Seguridad Vial, realizaron mesas de trabajo, teniendo en cuenta la normatividad legal vigente.

La Subdirección de Gestión Administrativa realiza seguimiento permanente a los vehículos en cuanto a los mantenimientos preventivos y correctivos con el propósito de mantenerlos en buen estado para la prestación del servicio. Así mismo, cuenta con alertas que permiten el control del vencimiento de la documentación de los seguros.

Se observó compromiso por parte de los responsables del parque automotor y su seguimiento en el mantenimiento preventivo.

RIESGOS Y EVALUACIÓN DE CONTROLES:

Al realizar la verificación del diagnóstico de percepción de riesgos viales descrito en el numeral 1.7 del Plan Estratégico De Seguridad Vial – PESV – versión No 1 Código TH-PL- 02, se evidenció la realización de la encuesta de percepción de los riesgos viales el día 28 de julio del 2021, al validar el numeral **“1.7.3 Presentación de resultados: Una vez los colaboradores diligencien el formulario, los profesionales de las dependencias encargadas de desarrollar las estrategias del PESV, analizarán los datos encontrados en el diagnóstico, definirán las actividades a realizar en la vigencia, buscando mitigar cada uno de los riesgos encontrados. Estas acciones deberán plantearse teniendo en cuenta los 5 pilares estratégicos definidos en el Plan Nacional de Seguridad Vial. Producto de las reuniones que los profesionales adelanten, se incluirá el plan de acción definido en el Plan Operativo del SG-SST para facilitar su seguimiento”**. Sin embargo, no se observó el análisis descrito en el anterior numeral.

De acuerdo con lo revisado en la auditoria no se evidenció la matriz de riesgos viales para el PESV.

PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS E INDICADORES:

En la verificación realizada al Sistema Integrado de Gestión, se observaron la publicación de los siguientes indicadores:

Indicador	Meta	Medición	Observación Oficina de Control Interno
Indicador: Nivel de Cumplimiento del mantenimiento preventivo de vehículos Proceso: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO Código: AP 83 Descripción Fórmula: Actividades de Mantenimiento preventivo de Vehículos ejecutadas /	100%	Tercer Trimestre 2021 77%	Al revisar la hoja de vida del indicador se pudo observar que este inicia su medición a partir del primero de julio del 2021 de manera trimestral. Al validar la información suministrada se evidenció que el número de mantenimientos realizados en el tercer trimestre fueron 27 de 35 mantenimientos preventivos programados para los vehículos del parque automotor, arrojando un resultado de 77% de cumplimiento. Se recomienda establecer la meta de acuerdo con lo establecido en el cronograma de mantenimiento preventivo y la hoja de vida del indicador.

<p>Actividades de Mantenimiento preventivo programadas acorde con hoja de vida del vehículo por cien.</p> <p>Frecuencia de medición: Trimestral</p>			
<p>Indicador: Cantidad de vehículos inspeccionados</p> <p>Proceso: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</p> <p>Código: AP 105</p> <p>Descripción Fórmula: Fórmula: (Nº de vehículos inspeccionados / Nº total de vehículos) *100.</p> <p>Frecuencia de medición: Trimestral</p>	<p>100%</p>	<p>Tercer Trimestre 2021.</p> <p>93%</p>	<p>Al revisar la hoja de vida del indicador se pudo observar que este inicia su medición a partir del primero de julio del 2021 de manera trimestral.</p> <p>Al validar la información suministrada se evidenció que la inspección preoperacional se realiza a diario, siempre y cuando se movilizan los vehículos. Para el tercer trimestre se efectuaron las inspecciones preoperacionales diarias para 14 de los 17 vehículos que componen el parque automotor. Debido a que la motocicleta AWS78D se encuentra inmovilizada por pérdida de la placa y el vehículo OBH967 estuvo en el taller, no se realizaron las inspecciones de estos vehículos.</p> <p>Se recomienda continuar con las actividades de inspección preoperacional para el cumplimiento de la meta.</p>
<p>Indicador: Número de accidentes de tránsito por causa u ocasión de la labor en el periodo.</p> <p>Proceso: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</p> <p>Código: AP 106</p> <p>Descripción Fórmula: Fórmula: Número de accidentes de tránsito por causa u ocasión de la labor en el periodo.</p> <p>Frecuencia de medición: Trimestral</p>	<p>4</p>	<p>Tercer Trimestre 2021.</p> <p>2</p>	<p>Al revisar la hoja de vida del indicador se pudo observar que este inicia su medición a partir del primero de julio del 2021 de manera trimestral.</p> <p>Al validar la información suministrada se evidenció que se reportaron 2 accidentes sin heridos por parte de los conductores que tienen a cargo vehículos.</p> <p>Se recomienda continuar con las actividades de verificación y prevención de la accidentalidad.</p> <p>De acuerdo con las mejores prácticas para la formulación de indicadores en materia de accidentalidad, se sugiere no establecer una meta para el indicador y aclarar en la hoja de vida que el mismo hace referencia a un dato informativo para la toma de decisiones en cuanto a estrategias preventivas de accidentalidad.</p>

De acuerdo con la Guía Metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Resolución 1565 de 2014, se señala que los indicadores a implementar deben ser de **Resultado y de Actividad**, sin embargo, al validar la información descrita en el Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV Código. TH-PL-02 versión 1, se constata que los indicadores carecen de este requisito.

Se recomienda realizar la medición de los indicadores correspondientes a:

- Tasa de accidentalidad vehicular.
- Impacto económico de los eventos viales.
- Formación del personal en Seguridad Vial.
- Evaluación de las prácticas de conductores.

Esto con el fin de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el Plan Estratégico de Seguridad Vial del MEN.

MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y AUTOEVALUACIÓN:

No aplica

PARTICIPACION CIUDADANA:

No aplica.

CONCLUSIONES:

1. Al realizar la verificación del diagnóstico de percepción de riesgos viales descrito en el numeral 1.7 del Plan Estratégico De Seguridad Vial – PESV – versión No 1 Código TH-PL- 02, se evidenció la realización de la encuesta de percepción de los riesgos viales el día 28 de julio del 2021. Sin embargo, no se observó el análisis de este, el cual sirve de insumo para la identificación de riesgos viales.
2. Se observa que el Plan Estratégico de Seguridad Vial-PESV Código. TH-PL-02 versión 1 no se encuentra actualizado con la normatividad legal vigente.
3. Se validó la implementación de las políticas establecidas en el PESV, encontrándose que en la actualidad se debe reforzar el cumplimiento y la medición de estas.
4. Al validar con la Subdirección de Talento Humano y Subdirección de Gestión Administrativa, la última versión publicada en el SIG del Plan Estratégico de Seguridad Vial; los responsables informaron que durante esta vigencia se habían realizado mesas de trabajo para la actualización, la cual fue remitida a la Subdirección de Desarrollo Organizacional mediante Comunicación Interna 2021-IE-010995 del 16 de marzo de 2021 para su validación y publicación, sin que a la fecha se tenga retroalimentación por parte de esta.
5. En el Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV Código. TH-PL-02 versión 1, se relacionan varios anexos tales como Anexo 23 "**Protocolo examen post incapacidad por accidente de tránsito**", Anexo 13 "**Cuadro de programación de descanso/Fotos sala de descanso**", Anexo 11 "**Copia de la carta con las recomendaciones y las recomendaciones de enfermera**" y Anexo 21 "**Protocolo Bicicletas**" los cuales no se encuentran publicados en el SIG, como tampoco fueron suministrados en el marco de la auditoría.
6. Se cuenta con la matriz de roles y responsabilidades el PESV con el código D-DS-ME-CA-03-02 versión 9 del 2017, sin embargo, esta no se encuentra publicada en el Sistema Integrado de Gestión – SIG.

7. La Subdirección de Gestión Administrativa realiza el seguimiento al funcionamiento de los vehículos a través de la matriz de **“Mantenimiento preventivo por vehículo”** e **“Históricos de mantenimiento vehículos MEN”** en la que se registran el cumplimiento de los mantenimientos preventivos y correctivos por parte de los proveedores verificándose en el momento que se cumple con lo establecido en cada uno de los contratos.
8. Los conductores de los vehículos del Ministerio de Educación Nacional realizan diariamente el chequeo preoperacional y lo registran en el formato **“Inspección preoperacional vehículos AD-FT-40 Versión: 01”**, sin embargo, en la inspección realizada se observó que el vehículo con placas ODS 950 del esquema de seguridad de la Ministra no contaba con el componente **“Gato hidráulico”**.
9. En la inspección realizada al parqueadero se observó que se encuentran las zonas demarcadas e iluminadas para el desplazamiento de los peatones, los sentidos de vías y velocidades señalizadas e instalación de sistemas de reducción de velocidad.
10. En los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST se observa que se han tratado los temas referentes al Plan Estratégico de Seguridad Vial.
11. El 6 de febrero de 2020, se realizaron sesiones de capacitación a los conductores respecto al Plan Estratégico de Seguridad Vial.

RECOMENDACIONES

1. Incluir dentro de la actualización del Plan Estratégico de Seguridad Vial, la aplicación de la nueva normatividad legal vigente.
2. Realizar las acciones pertinentes para publicar la actualización del Plan Estratégico de Seguridad Vial y sus respectivos anexos en el SIG.
3. Realizar el análisis de la encuesta de percepción de los riesgos viales aplicada el día 28 de julio del 2021 como suministro de la información para la identificación de riesgos viales.
4. Incluir dentro del PESV la medición de los indicadores correspondientes a:
 - Tasa de accidentalidad vehicular.
 - Impacto económico de los eventos viales.
 - Formación del personal en Seguridad Vial.
 - Evaluación de las prácticas de conductores.

Esto con el fin de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el Plan Estratégico de Seguridad Vial del MEN.

5. Disponer de la información que dé cumplimiento a la implementación de las políticas establecidas en el PESV con actividades tales como:
 - Divulgar el Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV, con énfasis en las políticas del mismo, a todos los servidores y contratistas del Ministerio de Educación Nacional.

- Promoción e implementación de prácticas de pausas activas y capacitaciones que fomenten estilos de vida saludables para los conductores.
- Incluir capacitaciones sobre hábitos de sueño y descanso, nutrición y ejercicio para los conductores.
- Medir la regulación de velocidad con las que transitan los conductores del MEN, para contar con la información que de soporte al cumplimiento de la normatividad vigente (Código Nacional de Tránsito).
- Promocionar e implementar el uso adecuado del cinturón de seguridad.
- Validar que los conductores no usen dispositivos móviles y/o electrónicos mientras se realizan actividades de conducción.

INFORME DETALLADO

Resultado		Descripción	Recomendación
HZ	OM		

AUDITORIA SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD / AMBIENTAL Y OTROS MODELOS REFERENCIALES

Resultado			Requisito o Numeral	Descripción
C	NC	OM		
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

LÍDER DEL EQUIPO AUDITOR: AURA ROSA GÓMEZ AVELLANEDA

JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO: MARÍA HELENA ORDÓÑEZ BURBANO